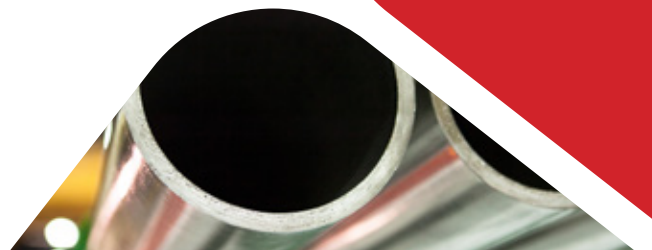




Código de Conducta

2023





Índice

Mensaje del Presidente y del Consejero Delegado	4
Definiciones	5
1. Introducción	6
1.1. ¿Qué es el Código de Conducta?	6
1.2. ¿Por qué lo necesitamos?	6
1.3. ¿Quiénes deben hacer uso del Código de Conducta?	6
2. Comportamiento cumplidor y responsable	7
3. Orientación	8
4. Guías	9
4.1. Cumplimos la ley	9
4.2. Nos respetamos	9
4.3. Actuamos con responsabilidad por la imagen y la reputación corporativas	10
4.4. Somos diligentes y responsables en la gestión y supervisión	10
4.5. Actuamos en base a la confianza con socios de negocio y terceros	11
4.5.1. Competimos lealmente y cumplimos las leyes antimonopolio	11
4.5.2. Luchamos contra la corrupción	11
4.5.2.1. Regalos e invitaciones	12
4.5.2.2. Acuerdos con Socios de negocio	13
4.5.3. Contribuciones políticas, donaciones benéficas y patrocinios	13
4.5.4. No facilitamos el blanqueo de capitales	14
4.5.5. Controlamos las exportaciones y aduanas	14
4.5.6. Trabajamos con nuestros proveedores	15
4.6. Actuamos con transparencia ante conflictos de intereses	16
4.7. Manejamos adecuadamente los activos de la compañía	17
4.8. Tratamiento de la información	18
4.9. Información financiera y reglas de uso de información privilegiada	18
4.10. Protección de datos y seguridad de la información	19
4.11. Calidad, seguridad, y protección del medio ambiente	20
4.11.1. Calidad	20
4.11.2. Seguridad	20
4.11.3. Protección del medio ambiente	21
4.12. Relación con las autoridades y administración fiscal	21
4.13. Relaciones con los representantes de los trabajadores	22
5. Canal de Denuncias	23
6. Implementación y seguimiento	24
7. Comunicación, difusión y adhesión	25
8. Contactos	26

Mensaje del Presidente y del Consejero Delegado

TUBACEX es un grupo industrial multinacional de referencia en el mercado global con sesenta años de historia, cuyo éxito a largo plazo ha dependido siempre del adecuado comportamiento de todos y cada uno de los que lo conformamos.

Debemos ser ejemplares tanto entre nosotros como ante los demás, independientemente del tipo de relación que nos una con ellos. Hacer siempre lo correcto es una máxima aplicable a cualquiera de nuestras actuaciones y debe prevalecer en cualquier situación de conflicto.

Este firme convencimiento, que emana desde Consejo de Administración de la sociedad matriz del grupo y desciende a todos y cada uno de los profesionales que lo integren en cada momento, es el que plasmamos en nuestra nueva versión de Código de Conducta.

Nuestros valores corporativos y principios fundamentales de actuación no han variado en este tiempo y nos han ayudado a transitar durante ciclos especialmente adversos para nuestra actividad, por lo que creemos firmemente que debemos reformularlos y exigir su cumplimiento tanto en la esfera interna como externa de nuestras relaciones tan globalizadas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está a disposición de todos los colaboradores que integran TUBACEX, para cualquier cuestión relacionada con el contenido del presente documento, ya que seguirá siendo la principal encargada de velar por su cumplimiento.

En particular, aquellas personas que en el ejercicio de sus responsabilidades tengan dificultades para conciliar sus decisiones con las exigencias de este Código, podrán consultar a su responsable o directamente al Responsable de Cumplimiento, quien les ayudará a tomar la mejor decisión en cada caso.

Con este marco de actuación podremos seguir creciendo y evolucionando en nuestras actividades con la confianza de estar respetando en todo momento los principales axiomas de la ética de los negocios y el mundo empresarial.

Por todo lo antedicho, agradecemos de antemano la total adhesión al mismo y la plena asunción de su contenido.

Francisco J. García
Presidente

Jesus Esmoris
Consejero Delegado

Definiciones

A los efectos del presente Código de conducta, se detallan a continuación las definiciones que en adelante se utilizarán a efectos meramente simplificativos y puntualizadores:

- **TUBACEX:** grupo industrial multinacional líder en el suministro de soluciones tubulares (tubos y accesorios) de acero inoxidable y altas aleaciones, integrado por TUBACEX, S.A., sociedad matriz, así como por todas y cada una de las filiales de carácter industrial, comercial y relativas a otros servicios que actualmente lo integran y las que en un futuro pudieran asimismo formar parte de éste.
- **Código:** el presente Código de Conducta definido y aprobado por TUBACEX.
- **Consejo de Administración:** órgano de administración de la mercantil TUBACEX, S.A..
- **Colaboradores:** todos aquellos profesionales partícipes y cooperantes en el desarrollo, progreso y evolución de la actividad empresarial de TUBACEX. Se denominarán conjuntamente los "**colaboradores**" y cada uno de ellos, individualmente y cuando proceda, como el "**colaborador**".
- **Comisión de Auditoría y Cumplimiento:** comisión dependiente del Consejo de Administración cuya principal competencia es, a los fines del presente Código, velar por su debido cumplimiento.
- **Responsable de Cumplimiento:** colaborador encargado de recibir, analizar, valorar y, en su caso, desestimar o elevar para su instrucción a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuantas cuestiones le sean puestas de manifiesto en relación a la aplicación, interpretación y posible incumplimiento del Código.



1.

Introducción

1.1. ¿Qué es el Código de Conducta?

Este Código de Conducta contiene un conjunto de principios y pautas que pretenden guiar nuestras acciones y comportamientos de acuerdo con nuestra ética corporativa, así como las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales.

1.2. ¿Por qué lo necesitamos?

El Código de Conducta representa nuestro compromiso con la ética corporativa y la transparencia en cualquier ámbito de actuación.

Contiene el conjunto de principios y reglas que gobiernan el modo en que actuamos dentro de la compañía y en relación con nuestros socios, clientes, proveedores y la sociedad en general.

1.3. ¿Quiénes deben hacer uso del Código de Conducta?

El Código de Conducta aplica a todos y cada uno de nosotros, administradores, directivos y empleados, en **TUBACEX** con independencia de nuestra relación contractual, posición jerárquica o funcional o del lugar en el que desarrollemos nuestras actividades.

Debemos conocer esta Código y sus principios y reglas y observarlos como normas vinculantes en un ámbito global.

Tenemos el deber de asegurar su observancia por medio de una comunicación reforzada a nuestros colaboradores sirviendo como modelos de conducta con nuestro ejemplo.



2. Comportamiento cumplidor y responsable

Antes de tomar cualquier decisión debemos **preguntarnos**:

- ¿Es bueno para nuestra organización?
- ¿Es legal?
- ¿Es ético?
- ¿Es conforme con nuestra cultura corporativa, nuestra misión, visión y valores?
- ¿Nuestra reputación se vería afectada si nuestra decisión fuera de conocimiento público?
- ¿Tomarías esta decisión si se tratase de tu propia empresa?

Si no estás seguro o si la respuesta a alguna de estas preguntas es NO pide consejo a tu superior o al Responsable de Cumplimiento.



3.

Orientación

Este Código de Conducta se basa en las convenciones internacionalmente aceptadas sobre la defensa de los Derechos Humanos, en particular en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas .

La lucha contra la corrupción es uno de los elementos centrales que define nuestros principios. En este sentido, estamos comprometidos con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) .

Nuestra actividad profesional si viene acompañada de la actitud recogida en este Código de Conducta contribuye a la mejora de la calidad de vida y la creación de bienestar mediante la elaboración de nuestros productos y el lanzamiento de nuevas actividades y la promoción del desarrollo económico y social apoyándonos en nuestros canales de distribución.

Además del desarrollo social que se deriva de nuestra actividad profesional, las iniciativas promovidas por **TUBACEX** cuentan con un carácter fundamentalmente social que ya favorecen el desarrollo de las comunidades con las que interactuamos y cumplen con este Código de Conducta

¹Diez Principios | UN Global Compact. ²Convención Naciones Unidas contra la corrupción (unodc.org)



4.

Guías

4.1. "Cumplimos la ley"

Observamos la legislación aplicable en los países en los que **TUBACEX** lleva a cabo sus actividades, cumpliendo plenamente con su espíritu y propósito. Las violaciones de la ley deben ser evitadas en todo momento.

Con independencia de las sanciones que pudieran ser impuestas, los responsables del incumplimiento serán objeto de consecuencias disciplinarias por razón de la violación de sus deberes profesionales.

Ten en cuenta que:

- Debemos cumplir con las regulaciones locales.
- Nuestro Departamento Jurídico debe revisar y refrendar cualquier documento vinculante.

4.2. "Nos respetamos"

Respetamos y promovemos el respeto a la dignidad personal, la privacidad y los derechos individuales de todas las personas. En nuestro día a día trabajamos de manera inclusiva con personas de diverso origen étnico, cultura, religión, edad, discapacidad, raza, identidad sexual y género.

Ten en cuenta que:

- Debemos proporcionar un entorno en el que la igualdad de oportunidades sea aplicable a todos nosotros.
- Debemos asegurar la ausencia de cualquier tipo de discriminación.
- Debemos procurar un entorno de trabajo que promueva la dignidad y el respeto, rechazando cualquier manifestación de violencia, abuso de autoridad e intimidación, y de manera especialmente sensible en los colectivos menos representados o más desfavorecidos.

4.3. "Actuamos con responsabilidad en cuanto a la imagen y la reputación corporativas"

Nuestra reputación viene determinada por nuestras acciones y por el modo en que cada uno de nosotros nos presentamos y comportamos.

El comportamiento ilegal o inapropiado puede causar daños considerables.

Debemos ser extremadamente cuidadosos en la preservación de nuestra imagen de marca y nuestra reputación.

Ten en cuenta que:

- La participación en representación de **TUBACEX** en eventos públicos y la intervención en medios, ferias y congresos profesionales, seminarios o en cualquier otro evento que pueda tener difusión pública, deberán ajustarse al procedimiento establecido al respecto y siempre en línea con el presente Código de Conducta.
- Cuando usamos Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.):
 - > Si nos identificamos como empleados de **TUBACEX**, debemos evitar situaciones en las que nuestras opiniones o comentarios se entiendan como emitidas por un portavoz de la compañía. En consecuencia, debemos asegurarnos de que lo manifestado por nosotros sea prudente y responsable.
 - > No podemos, en ningún caso, divulgar información reservada relacionada con nuestra actividad empresarial actual o nuestra futura estrategia o decisiones de negocio.

4.4. "Somos diligentes y responsables en la gestión y supervisión"

La cultura de integridad y cumplimiento de una organización tiene especial relevancia en la actuación de su equipo directivo y mandos intermedios.

Nuestros directivos y mandos intermedios deben cumplir con sus deberes de organización y supervisión mientras siguen un modelo de liderazgo centrado en las personas. Nuestros directivos y mandos intermedios son responsables de todos los profesionales que les hayan sido confiados. El comportamiento, desempeño, accesibilidad y competencias sociales de nuestros directivos y mandos intermedios deben ser ejemplarizantes. Esto significa, entre otras cosas, que nuestros directivos y mandos intermedios deben poner énfasis en la importancia de una conducta ética y orientada al cumplimiento, hacer de ellos asuntos habituales del día a día de los negocios y promoverlos a través del liderazgo personal y la formación.

Al establecer objetivos, deben ser claros, ambiciosos y realistas, y liderar con el ejemplo.

Ten en cuenta que:

- Nuestros directivos y mandos intermedios deben permitir tanta responsabilidad individual y libertad de acción como sea posible.
- Nuestros directivos y mandos intermedios deben ser accesibles y abiertos en el caso de que nuestros empleados quieran trasladar preocupaciones o hacer preguntas.
- Nuestros directivos y mandos intermedios deben proponer y seleccionar cuidadosamente a nuestros empleados basándose en sus competencias e idoneidad personal y profesional (deber de selección).

- Nuestros directivos y mandos intermedios deben dar instrucciones, precisas, completas y vinculantes, especialmente en relación con el cumplimiento de la ley (deber de dar instrucciones).
- Nuestros directivos y mandos intermedios deben asegurarse de que el cumplimiento con la ley es continuamente vigilado (deber de vigilancia).
- Nuestros directivos y mandos intermedios deben comunicar claramente la importancia de la integridad y el cumplimiento en el día a día del negocio (deber de comunicación).

4.5. "Actuamos en base a la confianza con socios de negocio y terceros"

4.5.1. Competimos lealmente y cumplimos las leyes antimonopolio

Nos comprometemos a competir de forma justa en los mercados, nos abstenemos de realizar publicidad engañosa y fomentamos la libre competencia con plena observancia de la legislación vigente rechazando cualquier conducta que pudiera constituir una violación de la misma.

La obtención de información de terceros, incluida la información de competidores, debe hacerse conforme a los cauces legales.

Es más, no obtenemos inteligencia competitiva mediante el uso de espionaje industrial, soborno, robo o escuchas electrónicas, ni comunicamos intencionadamente información falsa sobre un competidor o sus productos o servicios.

Los acuerdos susceptibles de afectar a la libre competencia deben ser siempre verificados por nuestro Departamento Jurídico.

Ten en cuenta que:

- Estos comportamientos deben ser evitados en todo momento:
 - > Hablar con competidores sobre precios, producción, capacidad, ventas, ofertas, beneficios, márgenes, costes, métodos de distribución o cualquier otro parámetro que determine o inflencie nuestro comportamiento competitivo con el objetivo de solicitar un comportamiento paralelo del competidor.
 - > Llegar a acuerdos con un competidor no para competir sino para restringir las relaciones con los proveedores, presentar ofertas falsas para licitar o repartirse clientes, mercados, territorios o programas de producción.

4.5.2. "Luchamos contra la corrupción"

Nuestras actividades descansan sobre los principios de legalidad y de lucha contra la corrupción en todas sus formas y, en particular, rechazamos cualquier práctica que pueda ser considerada como irregular en el desarrollo de nuestras relaciones, entre otros, con clientes, proveedores, competidores o autoridades.

Competimos limpiamente bajo los principios de libre mercado a través de la calidad, servicio y el precio de nuestros productos, y no mediante el ofrecimiento y/o aceptación de beneficios inapropiados.

4.5.2.1. Regalos e invitaciones

Los regalos e invitaciones son un gesto de cortesía en algunas culturas. Si bien, hay que evitar que los gestos de cortesía sean desproporcionados o impropios, y en todo momento deben corresponderse con el objeto de ser cortés, y no buscar otro beneficio.

En **TUBACEX** no ofrecemos atenciones, favores o compensaciones, regalos o retribuciones de cualquier tipo a funcionarios públicos.

No debemos nunca aceptar, ofrecer o prometer un regalo o invitación que, por cualquier razón, esté prohibido por la ley o por las prácticas comerciales vigentes o generalmente aceptadas, o que pueda causar apariencia de mala fe o inmoralidad, o que pueda influir o ser interpretado como un intento de influir en el proceso de toma de decisiones.

Adicionalmente, tampoco podemos dar dinero o cualquier objeto de valor indirectamente (por ejemplo, a través de consultores, agentes, intermediarios, socios de negocio u otros terceros) si las circunstancias indican que todo o parte será directa o indirectamente entregado a un funcionario público para influir en el ejercicio de su función pública u obtener una ventaja inapropiada o a la contraparte en una relación comercial en consideración a la obtención de una ventaja injusta en una relación comercial.

No se nos permite utilizar nuestros trabajos para solicitar, exigir, aceptar, obtener o que nos prometan ventajas.

Ten en cuenta que:

- El término funcionario público se define ampliamente incluyendo a todos los empleados, autoridades, cargos públicos o cualquier otra persona de cualquier nivel, de un departamento o agencia gubernamental, con poder de influir o decidir, incluso puntualmente, independientemente de su ámbito, así como los empleados de empresas de propiedad, o bajo el control del gobierno. Incluye a cargos electos, inspectores de aduanas e inspectores fiscales, registradores, jueces, policías, etc.
- La prohibición no incluye el ofrecimiento de regalos ocasionales de valor simbólico ni comidas o entretenimientos de valor razonable que sean consistentes con los usos y costumbres locales, con las políticas de **TUBACEX** y con la legislación aplicable. Cualquier otro regalo, comida o entretenimiento debe ser rechazado.
- Tenemos prohibido ofrecer, prometer o hacer pagos de facilitación. Se entiende por pago de facilitación pagos de pequeñas sumas de dinero a funcionarios, autoridades, cargos públicos o cualquier otra persona con poder de influir o decidir, incluso de manera puntual, independientemente de su ámbito, en las administraciones u organismos públicos, con el fin de conseguir, facilitar o acelerar la realización de un procedimiento administrativo o un servicio público, como obtener licencias o permisos sanitarios, medioambientales, comerciales u otros; procesar documentos gubernamentales como visados, permisos de trabajo o despachos de aduanas; proporcionar protección policial; retirar y entregar correo; proporcionar servicios de telefonía o suministros (gas, electricidad, agua...); cargar o descargar mercancías o cualesquiera otros necesarios para las actividades de **TUBACEX**.
- En cualquier caso, no se espera que arriesguemos nuestra vida, integridad física o libertad en el desempeño de nuestras funciones.

4.5.2.2. Acuerdos con socios de negocio

Quienes sean responsables de la contratación de consultores, agentes, distribuidores, socios en "joint ventures" o similares deberán hacer lo necesario para:

- Asegurar que esos terceros entienden y cumplen nuestra política anticorrupción y de prevención de delitos,
- Evaluar la cualificación y reputación de dichos socios de negocio, y
- Incluir las disposiciones apropiadas para nuestra protección en acuerdos y contratos.

Esto aplica en particular, pero no solo, si tienen contacto con funcionarios públicos en nuestro nombre.

Por último, cualquier decisión de inversión hecha por nosotros - ya sea la compra de una participación de control en otra compañía, ya sea la compra de una participación minoritaria, ya sea un acuerdo de "joint venture"- debe estar basada en un previo análisis del riesgo de cumplimiento.

Ten en cuenta que:

- El termino socios de negocio se define ampliamente e incluye a los socios de negocio que actúen como intermediarios, es decir que reúnan **todos** los siguientes criterios:
 - > El socio de negocio actúa en el interés o en nombre de **TUBACEX**.
 - > El socio de negocio está en disposición de influir la toma de decisiones o dirigir la conducta de terceros en beneficio de **TUBACEX**, y
 - > El socio de negocio recibe honorarios u otros beneficios financieros (incluyendo descuentos) de **TUBACEX** por la prestación de dichos servicios.
- Las principales categorías de socios de negocio son:
 - > Distribuidores: son socios de negocio que desarrollan en su propio nombre y por cuenta propia una actividad de comercialización y venta de productos de **TUBACEX** mediante su compra y posterior venta de los mismos a terceros.
 - > Agentes comerciales: son socios de negocio que promocionan y venden los productos de **TUBACEX** en nombre de **TUBACEX**. El contrato relativo a la venta de los productos se celebra entre **TUBACEX** y el tercero.
 - > Cualquier otro tipo de socios de negocio que creen una asociación con **TUBACEX** para un propósito o proyecto concreto.

4.5.3. Contribuciones políticas, donaciones benéficas y patrocinios

Nuestra relación con las instituciones públicas debe estar guiada por el respeto institucional, la comunicación, la transparencia y la legalidad.

No hacemos contribuciones políticas (donaciones a políticos, a partidos políticos o a organizaciones políticas).

Como un miembro responsable de la sociedad **TUBACEX** puede hacer, en su caso, donaciones monetarias o de sus productos para fines educativos y científicos, artísticos y culturales, y para proyectos sociales y humanitarios.

Todas las donaciones deben ser transparentes. Esto significa, entre otras cosas, que la identidad del destinatario y el destino de la donación deben ser claros y la razón y el propósito de la

donación deben ser justificados y documentados. Las "cuasi donaciones, es decir las donaciones que aparentan ser la compensación por un servicio, pero sustancialmente más elevadas que el valor del servicio están prohibidas al implicar una violación del principio de transparencia.

Ten en cuenta que:

- Algunas donaciones están siempre prohibidas, incluyendo las donaciones:
 - > A individuos y organizaciones con fines de lucro,
 - > Pagaderas en cuentas privadas,
 - > A organizaciones cuyos objetivos sean incompatibles con los principios corporativos de **TUBACEX**, o,
 - > Que puedan dañar la reputación de **TUBACEX**.
- Patrocinio significa cualquier contribución en dinero o de otro tipo hecha por **TUBACEX** a un evento organizado por un tercero a cambio de la oportunidad de publicitar nuestra marca mediante, por ejemplo, la inserción de nuestro logo, la mención en los actos de apertura y cierre, la participación de ponentes, así como la obtención de entradas para el evento. Todos los patrocinios deben ser transparentes, de conformidad con un acuerdo por escrito, para fines comerciales legítimos y acordes con la consideración ofrecida por el organizador del evento.
- Las contribuciones no deben ser prometidas, ofrecidas o hechas para asegurar una ventaja competitiva injustificada para **TUBACEX** o con otros fines inapropiados, o que puedan dañar nuestra reputación.

4.5.4. "No facilitamos el blanqueo de capitales"

Debemos cumplir con las leyes aplicables al blanqueo de capitales y con los procedimientos de **TUBACEX** diseñados para detectar y rechazar formas de pago sospechosas de nuestros clientes u otras transacciones que puedan implicar blanqueo de dinero. Para evitar problemas en este sentido, debemos estar atentos y reportar comportamientos sospechosos de nuestros clientes, y socios de negocio. También debemos seguir todos los requisitos de contabilidad, registro y reporte financiero aplicables al efectivo y a los pagos en conexión con otras transacciones y contratos.

Ten en cuenta que:

- Blanqueo de capitales es el proceso de ocultar la naturaleza y el origen del dinero relacionado con la actividad delictiva - como el terrorismo, el tráfico de drogas o el soborno - mediante la integración del dinero sucio en el flujo mercantil para que parezca legítimo o no se pueda identificar su verdadero origen o propietario.

4.5.5. "Controlamos las exportaciones y aduanas"

Las leyes de control de las exportaciones pueden activarse en relación con exportaciones o importaciones directas o indirectas hacia o desde países o partes sancionadas. Las violaciones de estas leyes y regulaciones pueden dar lugar a graves penalizaciones, incluyendo multas y la pérdida de autorizaciones de importación y exportación (interrupción de la cadena de suministro) o incluso la licencia para el desarrollo de la actividad.

Las leyes aduaneras de importación y exportación deben cumplirse siempre que se cruzan fronteras internacionales. Tenemos la obligación de asegurar la correcta implementación de todos los requerimientos legales en el ámbito del comercio exterior y el control de las exportaciones y aduanas y de cumplir los procedimientos internos en relación con exportaciones directas o indirectas con la lista de países o personas sobre los que existen sanciones o restricciones.

Ten en cuenta que:

- Las autoridades internacionales competentes publican listas de artículos controlados, partes sancionadas y personas y países embargados (por ejemplo, Afganistán, Bielorrusia, Burundi, República Centro Africana, Congo, Cuba, Eritrea, Irán Irak, Corea del Norte, Libano, Libia, Myanmar, Rusia, Somalia, Sudán, Siria, Ucrania, Venezuela, Yemen, Zimbabue).
- La condición previa para un flujo logístico ininterrumpido es la preparación temprana de todos los requisitos necesarios, por ejemplo, cumplir con la clasificación aduanera y de exportación de cada una de nuestras materias primas, el cumplimiento de las normas de valoración aduanera, el cumplimiento con los "Acuerdos de Libre Comercio" y las normas de origen no preferencial. Además, aduanas es responsable de asegurar la seguridad de la cadena de suministro.
- Todos -no solo quienes están directa o indirectamente involucrados en la entrega de bienes y servicios- estamos obligados a cumplir con toda la normativa vinculante en materia de Control de las Exportaciones y Aduanas. La violación de la normativa legal puede tener consecuencias en el ámbito laboral además de otras sanciones legales.
- Los empleados que se consideren ciudadanos estadounidenses también deben cumplir con las disposiciones sobre sanciones de los Estados Unidos, que les serán adicionalmente aplicables. Estas regulaciones aplican no solo a los empleados directa o indirectamente implicados en la entrega de bienes y servicios sino también a quienes realizan viajes de negocios o tienen contacto con proyectos comerciales en países embargados.
- Para evitar el uso no aprobado de nuestros productos y servicios por terceros, el destino final y la utilización de nuestros bienes y servicios deben ser revisados de acuerdo con la guía sobre control de las exportaciones y aduanas.

4.5.6. "Trabajamos con nuestros proveedores"

Nuestro objetivo pasa por fomentar relaciones con nuestros proveedores, contratistas y colaboradores basadas en la confianza; en la transparencia en la información; en un acervo compartido de conocimiento, experiencias y capacidades; y en el cumplimiento de una cultura corporativa éticamente responsable; todo ello en el marco de los principios contenidos en las políticas internas en relación con los mismos.

Además de evitar cualquier conflicto de intereses, la relación con los proveedores debe estar presidida por la integridad, la ética empresarial, el cumplimiento riguroso de la legislación aplicable y de los principios y derechos universalmente aceptados.

Ten en cuenta que:

- Esperamos que nuestros proveedores actúen de conformidad con los siguientes principios:
 - > cumplir con las leyes aplicables,
 - > prohibir la corrupción,
 - > respetar los derechos humanos básicos de los empleados,
 - > cumplir las leyes que prohíben el trabajo infantil,
 - > asumir la responsabilidad de la seguridad y salud de sus empleados,
 - > actuar de acuerdo con la normativa aplicable y los estándares internacionales en relación con la protección del medio ambiente,
- Quienes participen en los procesos de selección de proveedores, contratistas y colaboradores tienen el deber de actuar imparcial y objetivamente.
- Estableceremos canales adecuados para obtener información sobre el comportamiento ético de nuestros proveedores, contratistas y colaboradores y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias en el caso de que se identifiquen conductas contrarias a nuestros principios y valores.

4.6. "Actuamos con transparencia ante conflictos de intereses"

Es nuestro deber hacer negocios en el mejor interés de **TUBACEX** y no con base en nuestros intereses personales. El conflicto de interés surge cuando participamos en actividades o promovemos intereses personales a expensas de los intereses de **TUBACEX**.

Debemos informar a nuestro superior jerárquico o al Departamento de Recursos Humanos de cualquier interés personal que pudiéramos tener en relación con el desempeño de nuestros deberes profesionales. Nuestro superior o el Departamento de Recursos Humanos deberá informar de cualquier potencial conflicto de interés en su área de responsabilidad a la gerencia.

No nos está permitido usar para nuestros contratos o pedidos de naturaleza personal o privada empresas con las que tenemos relación de negocios como parte de nuestra actividad en **TUBACEX** si de ello pudiera derivarse una ventaja personal en el contrato o pedido. Esto es particularmente aplicable si ejercemos o podemos ejercer influencia directa o indirecta sobre si esa empresa recibe o no contratos de **TUBACEX**.

Ten en cuenta que:

- Un conflicto puede adoptar la forma de una relación de negocios con o un interés en un competidor o un cliente o nuestra participación en actividades secundarias que nos impidan cumplir con nuestras responsabilidades en **TUBACEX**. Es importante que reconozcamos y evitemos actuar bajo conflictos de intereses o incluso la apariencia de conflicto mientras desarrollamos nuestra actividad profesional.
- No podemos operar ni ayudar a empresas que compiten con nosotros ni participar en actividades competitivas.
- No podemos participar en actividades secundarias que compitan con **TUBACEX**. Antes de comprometernos en actividades secundarias remuneradas de esta índole deberemos notificarlo a **TUBACEX** y solicitar permiso por escrito. Las actividades de escritura ocasionales, conferencias y otras actividades ocasionales comparables no tendrán la

consideración de actividades secundarias a estos efectos. El permiso no será concedido si la actividad es perjudicial para los intereses de **TUBACEX**. El permiso previamente concedido podrá ser denegado por los mismos motivos.

- Quienes directa o indirectamente tengan o adquieran una participación en un competidor deberán declararlo al departamento de Recursos Humanos.
- Quienes directa o indirectamente tengan o adquieran una participación en un socio de negocio o proveedores de **TUBACEX** o en una compañía en la que **TUBACEX** tenga participación también tendrán que declararlo al departamento de Recursos Humanos si tienen relaciones con dicho socio de negocio o compañía en el cumplimiento de sus obligaciones o si desempeñan alguna función en los mismos. En el caso de sociedades cotizadas, esto aplica solo en el caso de que la participación exceda del 1 por ciento del capital.
- Una vez que en el interés en un tercero haya sido declarado la compañía adoptará las medidas adecuadas para eliminar cualquier conflicto de intereses.

4.7. "Manejamos adecuadamente los activos de la compañía"

TUBACEX nos proporcionará los recursos necesarios para que desarrollemos nuestras actividades profesionales.

Protegeremos y cuidaremos los recursos puestos a nuestra disposición y a los que tengamos acceso no haciendo más uso que el necesario para el correcto cumplimiento de nuestros deberes.

Somos conscientes de que la propiedad intelectual e industrial es el resultado del talento y el trabajo colectivo realizado a lo largo de la historia de la compañía. Por ello, estamos comprometidos en la defensa de los derechos de propiedad intelectual e industrial que nos corresponden a nosotros y a terceros, incluidos los competidores.

Ten en cuenta que:

- Los dispositivos y equipos como teléfonos, impresoras, ordenadores, software, Internet/Intranet, máquinas y otras herramientas, incluyendo el correo electrónico y contestadores automáticos, se utilizarán principalmente para los negocios de la compañía y no para el beneficio personal. Se pueden acordar excepciones a nivel local, siempre que el uso de la propiedad de **TUBACEX** no:
 - Esté relacionado con cualquier actividad ilegal,
 - Dé lugar a un conflicto de intereses real o aparente, o
 - Dé lugar a costes adicionales, interrupción del negocio de **TUBACEX** u otros efectos perjudiciales para la compañía, incluyendo la interferencia con nuestras tareas o las tareas asignadas a otros profesionales.
- Con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de los que somos titulares o que nos hayan sido cedidos legalmente, así como los derechos correspondientes a terceros nosotros tenemos prohibido llevar a cabo, entre otras, las siguientes conductas:
 - Distribuir, plagiar, copiar o divulgar públicamente, entre otros, científicos protegidos por derechos de autor tales como libros, resúmenes, informes, proyectos,

gráficos, fotografías, bases de datos y programas informáticos y software con independencia del medio o soporte (documento en formato digital o soporte en papel, programa informático, etc.) sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o cesionarios de los mismos.

- Reproducir, imitar, modificar o usurpar una marca (signo distintivo) idéntica o confusamente similar a la de una tercera entidad (para distinguir bienes, servicios, actividades o establecimientos iguales o similares para los que haya sido registrado dicho derecho de propiedad industrial) sin el consentimiento de los titulares de los derechos registrados.
- Fabricar, importar, poseer, usar, ofrecer o introducir en el mercado objetos, bienes, procedimientos, resultados o proyectos (invenciones) de I+D+I protegidos fundamentalmente por patentes sin el permiso de sus propietarios.

4.8. "Tratamos adecuadamente la información"

La información de nuestra propiedad o divulgada en forma confidencial a nosotros se considera generalmente información reservada y confidencial y está sujeta al secreto profesional que excluye la divulgación de su contenido a terceros salvo expresa autorización del órgano competente de la compañía o cuando así se requiera por la ley, los tribunales o las autoridades públicas.

Es nuestra responsabilidad incorporar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial de cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción intencional o accidental. A tal efecto, trataremos el contenido de nuestro trabajo como estrictamente confidencial en nuestra relación con terceros.

Declaramos que la veracidad de la información es un principio básico en todas nuestras acciones por lo que debemos transmitir verazmente toda la información que se nos requiera comunicar, interna y externamente, y en ningún caso podemos transmitir intencionalmente información falsa o inexacta o que pueda inducir a error o confusión.

Ten en cuenta que:

- La divulgación de información reservada y confidencial o el uso de la misma para cualquier fin no autorizado o para fines personales constituye una infracción de este Código y puede constituir una infracción contemplada en la legislación pertinente en vigor, incluso penal, o en las políticas internas de **TUBACEX** en materia de salvaguarda de dicha información.
- La obligación de mantener la confidencialidad se extiende más allá de la terminación de la relación relevante ya que la divulgación de la información confidencial podría causar daño a **TUBACEX** o a sus clientes con independencia de cuando se produzca.

4.9. "Cotizamos en Bolsa"

Nuestra información económico-financiera, particularmente los estados financieros anuales, es una imagen fiel de nuestra realidad económica, financiera y patrimonial de conformidad con los principios contables generalmente aceptados y las normas internacionales aplicables

en materia de información financiera. A estos efectos, no ocultaremos ni distorsionaremos la información en nuestros registros e informes contables, que deberán ser completos, precisos y veraces.

La divulgación de información privilegiada no está autorizada siempre que se realice fuera del alcance normal de las funciones laborales o de las obligaciones profesionales de una persona con información privilegiada o en el cumplimiento de otras obligaciones en nombre del emisor. Esto se aplica tanto a la información divulgada dentro de **TUBACEX** como fuera de **TUBACEX**, incluyendo a periodistas, analistas financieros, clientes, consultores, familiares o amigos. Además, debemos garantizar siempre que la información privilegiada está protegida de manera que las personas no autorizadas no tengan acceso a ella.

Ten en cuenta que:

- Información privilegiada es toda información de carácter específico relacionada con **TUBACEX** que no es pública y que de hacerse pública pudiera influir sustancialmente en el valor de la acción de **TUBACEX**. Esa probabilidad existe si un inversor razonable considera que la información probablemente tendrá impacto en el precio de la acción. También existirá si un inversor razonable tendría en cuenta la información a la hora de tomar una decisión de inversión.
- Quienes tengan acceso a información privilegiada sobre **TUBACEX** estarán sujetos a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en nuestro Reglamento interno de conducta en materias relativas al mercado de valores.
- Estas prohibiciones aplican a cualquiera de nosotros que tenga acceso a información privilegiada cuando sepamos o debiéramos saber que se trata de información privilegiada.
- Quienes tengan acceso a información privilegiada no pueden recomendar a un tercero que adquiera o enajene los valores a que la información se refiera o de otro modo inducir a un tercero que lo haga.
- Cualquier indicación razonable de fuga de información privilegiada deberá ser reportada conforme a lo establecido en nuestro procedimiento.

4.10. Protección de datos y seguridad de la información

Deberemos observar la legislación vigente en materia de protección de los datos personales que nos sean confiados por nuestros profesionales, clientes, proveedores, accionistas, candidatos en procesos de selección y cualesquiera otras personas; y deberemos conservar dichos datos de manera apropiada, usándolos únicamente para los fines autorizados y deberemos abstenernos de su divulgación salvo el previo consentimiento del interesado, supuestos de obligaciones legales o en cumplimiento de decisiones judiciales u ordines administrativas.

El acceso a la Intranet y a Internet, el intercambio de información electrónica a nivel global y el diálogo son esenciales para la eficacia de todos y cada uno de nosotros y para el éxito de la empresa en su conjunto. En cualquier caso, las ventajas de la comunicación electrónica están ligadas a los riesgos en términos de seguridad de la información. La previsión eficaz en relación con estos riesgos es un componente importante de la gestión de la tecnología de la información, la función de liderazgo y el comportamiento de cada uno de nosotros.

Ten en cuenta que:

- Nos comprometemos a usar responsablemente los medios de comunicación, los sistemas informáticos y, en general, cualesquiera otros medios puestos a nuestra disposición por **TUBACEX** de conformidad con las políticas y normas establecidas al efecto. Dichos medios no se proporcionan para uso personal no-profesional y no son por tanto adecuados para comunicaciones personales. Por lo tanto, no debe haber expectativa de privacidad si son supervisados por **TUBACEX** en el desempeño de su deber de supervisión.
- Se deben garantizar altos estándares con respecto a la calidad del dato y la protección técnica contra accesos no autorizados.

4.11. Calidad, seguridad, y protección del medio ambiente

Nuestro Código de Conducta es la base de nuestro éxito. Junto con ella, con base en nuestra Política de Seguridad y Salud, en nuestra Política de Medio Ambiente y en nuestra Política general de sostenibilidad desarrollamos nuestro pensamiento estratégico a largo plazo y establecemos objetivos claros para la gestión de la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente que nos han de servir de guía hacia la mejora continua.

4.11.1. Calidad

Nuestros productos no suponen riesgos inaceptables para la vida o la salud por cuanto cumplimos con los reglamentos técnicos aplicables a la homologación y comercialización de nuestros productos. La calidad es un componente esencial de nuestra marca.

Ten en cuenta que:

- En nuestras áreas de responsabilidad nos aseguramos de que nuestros productos sean seguros y cumplan los requisitos legales aplicables en los mercados de los países en los que estamos presentes en cuanto a su seguridad, aprobación, comercialización y uso.

4.11.2. Seguridad

TUBACEX se preocupa de sus empleados como parte de su responsabilidad corporativa. Por ello, aplicamos las mejores prácticas disponibles en materia de seguridad desde planteamientos preventivos y de mejora continua fomentando la participación, la formación y la información en este sentido.

Ten en cuenta que:

- Eliminamos o reducimos las causas origen de los riesgos y adoptamos medidas preventivas para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros empleados.
- Cumplimos con las normas de seguridad en nuestro lugar de trabajo adoptando un comportamiento preventivo.
- Reconocemos las situaciones peligrosas y adoptamos las medidas adecuadas.

4.11.3. Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es una responsabilidad corporativa, una responsabilidad social y un factor de éxito.

Demostramos nuestro compromiso con la protección del medio ambiente a través de la Política de sostenibilidad y la implementación de mejoras de eficiencia energética y diseño responsable de productos.

Ten en cuenta que:

- Tratamos de evitar el desperdicio.
- Nuestros procesos están diseñados de forma que se consiga la máxima compatibilidad medioambiental posible sin generar ninguna contaminación innecesaria.

4.12. Relación con las autoridades y administración fiscal

En **TUBACEX** impulsamos y aplicamos nuestra Política Fiscal cuyo propósito es formular la estrategia fiscal de la compañía y nuestro compromiso general en cuanto al cumplimiento, desarrollo e implementación de buenas prácticas fiscales en España y en los demás países en los que desarrollamos nuestras actividades.

Cuando competimos por contratos o subvenciones promovidos por entidades gubernamentales y empresas públicas. En todas nuestras negociaciones e interacciones con las mismas actuamos de manera transparente, honesta y precisa.

Cumplimos con todas las leyes y regulaciones relativas a las compras o concursos públicos, incluidas las que prohíben el intento de influir indebidamente a los funcionarios públicos.

Ten en cuenta que...

- Nuestro compromiso se extiende a todos los ámbitos de actuación de las administraciones públicas (local, regional, estatal, comunitaria, internacional, etc.) y conlleva la prohibición, aunque no limitada, de las siguientes conductas:
 - > Obtención de subvenciones, desgravaciones fiscales o ayudas económicas de las administraciones públicas, nacionales o extranjeras, mediante la falsificación de las condiciones exigidas para su obtención.
 - > Ocultar condiciones que podrían haber impedido su concesión.
 - > O asignar dichas concesiones para que sirvan a un propósito distinto al previsto.
- Es nuestro deber la observancia de la legislación fiscal y de las correspondientes obligaciones tributarias en todos los territorios en los que operamos en línea con las actividades que desarrollamos en cada uno de ellos, y la continuación de una adecuada relación con las autoridades públicas prohibiendo así, aunque sin limitarse, las siguientes conductas:
 - > Medidas tendentes a defraudar a las autoridades públicas de cualquier naturaleza o condición.

- > Provocar errores simulando o tergiversando hechos u ocultando voluntariamente hecho que debieran ser reportados.
- > Disfrutar indebidamente de deducciones con el fin de obtener ganancias ilegales.
- > Cualquier evasión del pago de impuestos, cantidades retenidas o que debieran retenerse, o cualquier ingreso en especie mediante el que se asegure una devolución indebida.
- > Cualquier incumplimiento de las obligaciones contables establecidas por la legislación aplicable en relación con la llevanza de los libros contables o la práctica de asientos o registros contables.

4.13. Relaciones con los representantes de los trabajadores

Nuestras relaciones con los representantes de los trabajadores se basan en la confianza, la transparencia en la información y la negociación de buena fe compartiendo el conocimiento, experiencias y necesidades que generen un clima social que impulse el entendimiento y la cooperación.

Nos comprometemos a crear un marco global de relaciones laborales y con los representantes de los trabajadores.

Somos conscientes de la importancia del desarrollo personal integral y promovemos políticas de conciliación familiar con miras a lograr el necesario equilibrio entre nuestra vida profesional, familiar y personal.

Ten en cuenta que...

- Las relaciones laborales en **TUBACEX** deben estar inspiradas y alineadas con nuestros principios y compromisos.
- Unas condiciones laborales positivas son fundamentales para **TUBACEX**.
- El enfoque “ganar-ganar” en las negociaciones con nuestros empleados es la clave.



5.

Canal de Denuncias

Las violaciones de nuestro Código de Conducta pueden dar lugar a infracciones contempladas en la legislación aplicable.

Con independencia de nuestra posición jerárquica, no podemos pedir, requerir u ordenar acciones o conductas contrarias a nuestro Código de Conducta. Al contrario, debemos negarnos a cumplir cualquier solicitud, requerimiento u orden contraria a nuestro Código de Conducta y no podemos ampararnos en la solicitud, requerimiento u orden como motivo de nuestro comportamiento.

Podemos presentar nuestra denuncia en relación con situaciones que puedan dar lugar a la violación de nuestro Código de Conducta a nuestro superior jerárquico, a nuestro responsable de Recursos Humanos, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento o a través de nuestro Canal de Denuncias.

Ten en cuenta que...

- Las denuncias pueden ser remitidas confidencial o anónimamente.
- Todas las denuncias han de ser sometidas a un análisis de verosimilitud e investigadas, en su caso.
- Cuando sea necesario se implementarán medidas correctivas.
- La documentación asociada a una denuncia se mantendrá confidencial dentro de los límites permitidos por la Ley.
- No se tolerarán represalias de ningún tipo para los denunciadores de buena fe.
- La identidad del denunciante de buena fe será protegida como información confidencial y no se podrán adoptar medidas disciplinarias, directas o indirectas, por haber presentado una denuncia de buena fe, sin perjuicio de los derechos que pueden corresponder al denunciante de buena fe conforme a la legislación aplicable.



6.

Implementación y seguimiento

De acuerdo con nuestro Reglamento de la Comisión de Auditoría, el Responsable de Cumplimiento es un órgano interno permanente que reporta a dicha comisión.

Son obligaciones de nuestro Responsable de Cumplimiento en relación a nuestro Código de Conducta, entre otras, las siguientes:

- Promover el conocimiento y entendimiento de nuestro Código de Conducta.
- Recibir inquietudes y denuncias en relación a acciones o compromisos que puedan entrar en conflicto con la ética, comprometan nuestra integridad o atenten contra el contenido de nuestro Código de Conducta.
- Informar a nuestra Comisión de Auditoría de las sugerencias, inquietudes, propuestas o infracciones relacionadas con nuestro Código de Conducta.

Ten en cuenta que...

- Nuestros directivos y mandos a lo largo del mundo deben impulsar activamente la distribución generalizada de nuestro Código de Conducta y velarán por su implementación.
- El cumplimiento de la ley y la observancia de nuestro Código de Conducta será monitoreado regularmente a nivel global en todas nuestras filiales. Esto habrá de hacerse de acuerdo con los procedimientos y las normativas aplicables a nivel local.
- Existe una adecuada organización de Compliance para garantizar que se aplica nuestro Sistema de cumplimiento.



7.

Comunicación, difusión y adhesión

Comunicaremos y difundiremos nuestra Código de Conducta mediante la distribución de una copia, disponible en nuestra página Web y en nuestra Intranet y de cualquier otra forma que permita su difusión.

Debemos asumir por escrito nuestro compromiso de cumplimiento con nuestro Código de Conducta.

Ten en cuenta que...

- Para las nuevas contrataciones de empleados el compromiso de cumplimiento con nuestro Código de Conducta aparecerá expresamente recogido en las cláusulas del contrato.



8.

Contactos

Promovemos un entorno abierto en el que la ética y el cumplimiento son un tema habitual de conversación y se fomentan las preguntas. No dudamos en debatir sobre cualquier cuestión relacionada con la ética con nuestro superior jerárquico.

Involucramos a cualquiera de estos contactos cada vez que tenemos una pregunta, no estamos seguros de qué hacer o nos preocupa que alguien esté haciendo algo que viole nuestro Código de conducta.

Contacto	Asunto
Responsable de cumplimiento de	Código de Conducta
	Investigaciones
	Regalos e invitaciones
	Conflictos de intereses
	Abuso de mercado
	Derechos Humanos
	Anticorrupción
	Blanqueo de capitales
	Control de las Exportaciones y Aduanas
	Denuncias
Recursos Humanos	Condiciones laborales, acoso, diversidad e igualdad
Calidad, seguridad, salud y medio ambiente	Calidad, seguridad, salud y medio ambiente
Compras	Código de conducta para proveedores
Sistemas IT	Ciberseguridad
Jurídico	Anti-competencia
Delegado de protección datos	Protección de datos
Secretaria general	Gobierno corporativo
Comunicación	Relación con medios y asuntos públicos
Relación con inversores	Relación con inversores y analistas y presentaciones a mercado



www.tubacex.com